

**CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y LA FISCALIA
PROVINCIAL DE JAÉN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS
CURRICULARES**

En Jaén, a fecha de la última firma digital

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Nicolás Ruiz Reyes, Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, en virtud de su nombramiento por Decreto 132/2023, de 12 de junio (BOJA 113, de 15 de junio de 2023), actuando en nombre y representación de la misma conforme al artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023), y al artículo 51 y concordantes de los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados mediante Decreto 230/2003, de 29 de julio (BOJA núm. 152, de 8 de agosto de 2003).

Y de otra, la Excmo. Sra. Dña. Ana Tárrago Ruiz, Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Ceuta y Melilla, nombrada por Real Decreto 328/2022, de 3 de mayo, publicado en BOE número 107, de 5 de mayo de 2022, conforme al artículo 22.4 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, aprobado por Ley 50/1981, de 30 de diciembre, ostenta la dirección y representación del Ministerio Fiscal en el territorio de la comunidad autónoma de Andalucía, Ceuta y Melilla. Interviene en este proceso por delegación de la Excmo. Sra. Fiscal General del Estado, Dña. Teresa Peramato Martín, nombrada en virtud del Real Decreto 1140/2025, de 9 de diciembre.

Intervienen como tales y en la representación que ostentan se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio y

EXPONEN

Que es voluntad de las partes colaborar en la formación práctica de los /las estudiantes universitarios, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento. Por ello, deciden concertar el presente Convenio, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

[Redacted signature area]

[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]



Universidad de Jaén



PRIMERA.- Ámbito de aplicación

El convenio será de aplicación para la realización de prácticas académicas externas curriculares en el Ministerio Fiscal, de los/las estudiantes matriculados en cualquier enseñanza impartida por la Universidad de Jaén o por los Centros adscritos a la misma, en los términos recogidos en la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Jaén (Normativa de Prácticas-UJA) y los planes de estudio de la titulación correspondiente.

SEGUNDA.- Proyecto formativo

El proyecto formativo a realizar por los/las estudiantes universitarios deberá fijar los objetivos educativos y las actividades a desarrollar y figurará en el anexo de este Convenio en cada una de las modalidades de prácticas. Asimismo, los contenidos de la práctica se definirán de forma que aseguren la relación directa de las competencias a adquirir con los estudios cursados.

TERCERA.- Oferta y demanda

Las características concretas de la oferta de prácticas serán determinadas por la Fiscalía Provincial de Jaén.

Los/las estudiantes en las prácticas curriculares serán seleccionados como dispongan los Centros responsables de dichas asignaturas.

CUARTA.- Obligaciones económicas del Ministerio Fiscal

En el caso de prácticas curriculares, el Convenio no genera obligaciones económicas de ningún tipo para el Ministerio Fiscal.

QUINTA.- Obligaciones del Ministerio Fiscal

El Ministerio Fiscal estará obligado a:

- * No cubrir con los/las estudiantes en prácticas ningún puesto de trabajo ni tener ningún tipo de vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria.
- * Designar un tutor/a de prácticas con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La persona designada por el Ministerio Fiscal asignará las funciones que deben ser realizadas por el alumnado en el desarrollo de las prácticas. El Ministerio Fiscal quedará exento de esta obligación en caso de imposibilidad por razones de servicio.
- * Supervisar sus actividades, orientar y controlar el desarrollo de la práctica con una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje.
- * Informar al estudiante de la organización y funcionamiento del Ministerio Fiscal y de la normativa de interés que sea necesaria para el desarrollo de las prácticas.

[Redacted signature area]

[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]



Universidad de Jaén



* Comunicar las faltas de asistencia, disciplina y cualesquiera otras que, a criterio del tutor/a de prácticas de la Fiscalía, puedan cometer los/las estudiantes durante el tiempo de realización de las mismas, lo que podría conllevar la suspensión o cancelación de la práctica.

* Comunicar las renunciaciones que puedan producirse indicando la fecha exacta de dicha renuncia o incomparecencia.

* Emitir el informe final a que se refiere el artículo 26 de la Normativa de Prácticas -UJA, según modelo facilitado por la Universidad de Jaén.

SEXTA.- Régimen de permisos

El régimen de permisos y de rescisión anticipada será el reflejado en la Normativa de Prácticas-UJA, que deberá de permitir a los/las estudiantes cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a la Fiscalía Provincial de Jaén.

En el caso de estudiantes con discapacidad se debe de conciliar la realización de las prácticas con aquellas situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad.

SÉPTIMA.- Obligaciones de la Universidad

La Universidad de Jaén, a través de los Centros Universitarios en el caso de las prácticas curriculares, estará obligada a:

* Designar al tutor/a académico/a, que actuará de forma coordinada con el tutor/a de la Fiscalía Provincial de Jaén y que tendrá los derechos y deberes recogidos en los artículos 27 y 28 de la Normativa de Prácticas-UJA.

* Comunicar a la persona seleccionada la concesión de la práctica para que firme el documento de aceptación.

* Garantizar que todos los/las estudiantes seleccionados estén cubiertos, al menos, por el seguro escolar obligatorio, o uno de cobertura similar para los mayores de 28 años.

* Emitir, a favor de los/las tutores/as de la Fiscalía Provincial de Jaén que intervengan en las prácticas, un documento de reconocimiento de su actividad en la que consten las horas dedicadas a los/las estudiantes.

* En el caso de las prácticas curriculares, el cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social que establece la disposición adicional quincuagésima segunda, del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, introducida en virtud del Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de los derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo tramo de sostenibilidad del sistema público de pensiones, recaerá en la Universidad de Jaén.

[Redacted signature area]

[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]



Universidad de Jaén



OCTAVA.- Competencia

La captación, gestión, desarrollo y supervisión de las prácticas académicas externas en la Universidad de Jaén corresponde a los centros universitarios en virtud de su naturaleza de prácticas curriculares.

NOVENA.- Duración

Las prácticas académicas externas curriculares tendrán la duración que establezca el plan de estudios correspondiente en los términos establecidos por el artículo 12.6 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre. En todo caso, no podrá exceder de 220 horas.

Los horarios de realización de las prácticas se establecerán de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades de la Fiscalía Provincial de Jaén. Los horarios, en todo caso, serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el/la estudiante en la Universidad de Jaén.

DÉCIMA.- Derechos y deberes de los/las estudiantes

Los estudiantes en prácticas tendrán los derechos y deberes establecidos en los artículos 23 y 24 de la Normativa de Prácticas-UJA. Dicha normativa será facilitada al estudiantado con carácter previo al inicio de las prácticas, haciéndose especial hincapié en el deber de confidencialidad y en el tratamiento de los datos personales de acuerdo a lo establecido en la cláusula decimosexta del presente convenio.

UNDÉCIMA.- Ausencia de vinculación

Los beneficiarios/as de las prácticas académicas externas curriculares no tendrán, en ningún caso, vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria de ningún tipo ni con la Universidad de Jaén ni con el Ministerio Fiscal.

DUODÉCIMA.- Naturaleza y jurisdicción

El presente convenio posee naturaleza administrativa y se regirá en su interpretación y desarrollo por la Comisión de Seguimiento a la que se hace referencia en la cláusula decimoctava, sin perjuicio de aquellos supuestos en que sean los Tribunales del orden contencioso-administrativos los que deban intervenir conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

. La suscripción del presente convenio no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el mismo.

[Redacted signature area]

[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]



Universidad de Jaén



DECIMOTERCERA.- Modificación

Cualquier modificación que altere sustancialmente lo establecido en el presente convenio habrá de ser pactada para ser válida, y se adjuntará mediante escrito al presente convenio como anexo.

DECIMOCUARTA.- Vigencia

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, y tendrá duración de 4 años, prorrogable expresamente por las partes por un período de 4 años adicionales, salvo denuncia de alguna de las partes, con una antelación mínima de tres meses.

DECIMOQUINTA.- Derogación

La firma del presente convenio deroga los suscritos con anterioridad, siempre que los mismos se amparen en el desarrollo de la Normativa de Prácticas-UJA.

DECIMOSEXTA.- Protección de datos de carácter personal

La Universidad de Jaén asegura la procedencia lícita de los datos de estudiantes solicitantes de prácticas académicas externas, que serán comunicados al Ministerio Fiscal, obteniendo previamente los consentimientos oportunos, conforme a lo establecido en la legislación vigente al respecto de la protección de datos personales (Reglamento Europeo 2016/679, Ley Orgánica 3/2018, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y cualquier otra norma que resulte aplicable).

Asimismo, la Universidad De Jaén declara que, a fecha del presente Convenio, los datos de los/las estudiantes solicitantes de prácticas objeto de comunicación son exactos y están puestos al día de forma que responden con veracidad a la situación actual de los/las titulares de los mismos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento Europeo 2016/679.

El Ministerio Fiscal, como cesionaria de dicha información, declara tener implementadas las medidas de seguridad de índole técnica y organizativa de aplicación al tipo de datos al que esté vinculado el fichero o el tratamiento de los mismos, garantizando la seguridad de los datos de carácter personal a fin de evitar toda alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado a los mismos, en base a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento Europeo 2016/679. Igualmente, ambas partes se comprometen a cumplir con cuantas otras obligaciones se deriven respecto al cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

Tanto el Ministerio Fiscal como la Universidad de Jaén y los /las estudiantes serán responsables del deber de secreto para con la otra parte, asegurando en cualquier caso la integridad de la información objeto de tratamiento.

En caso de no observar lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos, cada parte será única responsable por el uso, tratamiento o comunicación indebida que pueda hacer de los

[Redacted signature area]

[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

datos anteriormente indicados, ante cualquier reclamación por parte de las personas afectados, o en virtud de inspección por parte de la Autoridad de control competente.

Transparencia

De conformidad con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, este convenio y los datos aquí recogidos podrán ser publicados y ser accesibles en la web de la Universidad de Jaén. Todo ello en aras al interés público en la divulgación de la información y por ser necesario para la correcta prestación del servicio.

Tratamiento de los datos de los intervinientes en el presente Convenio.

El tratamiento de los datos personales que se efectuó como consecuencia del presente Convenio se llevara a cabo de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Las partes firmantes se comprometen a adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales tratados. A tal fin, por parte del Ministerio Fiscal, únicamente se facilitará a las/los estudiantes/investigadoras/es el acceso a aquellos datos que sean precisos para el desarrollo de las prácticas universitarias/trabajos de investigación.

Finalidad principal. Los datos personales facilitados por ambas Partes, tales como los relativos a los representantes legales que intervienen en el otorgamiento del presente Convenio, así como los correos corporativos referentes a las personas de contacto que intervendrán en la gestión de los servicios contratados, serán tratados con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos adquiridos, gestión comercial y para mantenimiento de la relación suscrita.

Las Partes aseguran que las personas de contacto han sido previamente informadas de su intervención en el presente Convenio para las gestiones relacionadas con la correcta ejecución del mismo.

Legitimación del tratamiento. El tratamiento de sus datos se encuentra legitimado en base a la ejecución de la relación establecida por las Partes en el Convenio formalizado por las mismas, debiendo proporcionar ambas partes de manera obligatoria los datos requeridos en el presente Convenio (datos identificativos y de contacto), sin los cuales resultaría imposible la ejecución de dicha relación. La información tratada es adecuada, pertinente y no excesiva, limitada únicamente a la gestión de los distintos servicios contratados.

[Redacted signature area]

[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]



Universidad de Jaén



Conservación de los datos. De igual forma, las Partes cancelarán o rectificarán los datos cuando resulten inexactos, incompletos o hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para su finalidad, de conformidad con lo previsto en el RGPD. En virtud de lo anterior, los datos serán conservados para su tratamiento mientras se mantenga dicha relación y tras la finalización de la misma por cualquier causa, durante los plazos de prescripción legales que sean de aplicación solo a efectos de acreditar el cumplimiento de las obligaciones legales de las partes. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados.

Comunicaciones de datos. Ambas Partes quedan informadas de que los datos personales referenciados, podrán ser comunicados únicamente a efectos legales a cualquier Organismo Público que los pueda requerir para el cumplimiento de obligaciones legales.

No tendrán lugar transferencias internacionales de datos, con la excepción de que cualquiera de las Partes pueda contratar los servicios de proveedores ubicados en terceros países, previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar la privacidad de los datos.

Derechos. En cualquier caso, los afectados, podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas ante el responsable del tratamiento mediante comunicación dirigida a los responsables del tratamiento a través del correo electrónico dpo@ujaen.es, identificándose debidamente e indicando de forma visible el concreto derecho que se ejerce. En el caso de la Fiscalía, esto se hará a través de la dirección web del Ministerio Fiscal <https://www.fiscal.es/ejercicio-de-los-derechos>

También podrán retirar los consentimientos que hubieran prestado de manera expresa a lo largo de la relación, indicándolo en la solicitud que se dirija a la Parte correspondiente, como responsable del tratamiento.

Reclamaciones. Si considera que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa o lo dispuesto en el presente documento, puede presentar una reclamación ante la Autoridad de control competente (Agencia Española de Protección de Datos o Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía), a través de su sede electrónica o de su dirección postal que podrá consultar en la web www.agpd.es y www.ctpdandalucia.es

DECIMOSÉPTIMA.- Cláusula de confidencialidad.

Cualquier información o material relacionado con la ejecución del presente Convenio, proporcionado por la Universidad de Jaén o por el Ministerio Fiscal, tendrá el carácter de confidencial y será tratado como tal por las partes, comprometiéndose a hacer respetar dicho carácter confidencial, empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para proteger su propia documentación confidencial, de acuerdo con lo establecido en la legislación.

Las partes se comprometen a no revelar, copiar, ni, por cualquier otro procedimiento, poner la información o material suministrados por las partes a disposición de personas distintas de

[Redacted signature area]

[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]



Universidad de Jaén



aquellas que necesiten dicho conocimiento y uso en el ámbito normal de su relación con las partes, así como a no permitir a ninguna otra persona, empresa o sociedad la copia, reproducción o divulgación, sea total o parcial y, de cualquier forma, de información o materiales suministrados, sin la autorización previa de las partes manifestada por escrito. Las partes se comprometen a adoptar las medidas necesarias, por medio de instrucciones, acuerdos o por cualquier otro procedimiento adecuado, para informar a sus empleados, representantes, subcontratistas u otras personas que tengan acceso a la referida información, sobre la presente condición, con el fin de conseguir la conformidad y cumplimiento de la misma.

El estudiantado estará obligado a mantener el deber de secreto y confidencialidad respecto de los datos personales que pudieran conocer como consecuencia de las prácticas externas realizadas durante su estancia en el Ministerio Fiscal, incluso una vez que éstas hayan finalizado, para lo cual deberán suscribir, individualmente, el correspondiente compromiso de confidencialidad. El incumplimiento del deber de secreto y confidencialidad podrá conllevar responsabilidades de naturaleza penal y/o derivadas de la normativa de la protección de datos. A este respecto, deberán firmar el compromiso de confidencialidad recogido en el Anexo I del presente Convenio.

Con independencia de la extinción del presente Convenio, el compromiso de confidencialidad permanecerá por tiempo ilimitado o hasta que esa información, por otro medio, pase a ser de dominio público.

DECIMOCTAVA.- Comisión de Seguimiento

El seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente Convenio se realizará por una Comisión de Seguimiento, de composición paritaria, integrada por un/a representante del Secretariado de Prácticas Externas de la Universidad de Jaén y por un/a representante de la Fiscalía Provincial de Jaén. La Comisión resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del presente Convenio.

DECIMONOVENA.- Resolución de convenios

En la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se define como causas de Resolución las siguientes:

- El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Los representantes de ambas partes, en prueba de conformidad, firman el presente Convenio.

[Redacted signature area]

[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]



Universidad de Jaén



EN REPRESENTACIÓN DE
LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

EN REPRESENTACIÓN DEL
MINISTERIO FISCAL

NICOLÁS RUIZ REYES

ANA TÁRRAGO RUIZ

[Redacted signature area]



[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	

MEMORIA JUSTIFICATIVA

La Universidad de Jaén y el Ministerio Fiscal comparten objetivos prioritarios comunes en cuanto a la realización de prácticas académicas externas curriculares la mejora de su formación, educación e inserción laboral y la promoción económica y social.

El Ministerio Fiscal cuenta con los recursos humanos necesarios para desarrollar esta colaboración y ello unido a los servicios que presta la Universidad de Jaén en el ámbito de las materias citadas complementará la oferta formativa y de servicios que actualmente reciben los alumnos/as y titulados/as de la Universidad de Jaén.

La experiencia del estudiantado en prácticas es de gran valor para su inserción en el mundo laboral, y cuyo objetivo es permitir, aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

El presente Convenio cumple con la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Jaén.

Este convenio se ha suscrito conforme a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

[Redacted signature area]

[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

ANEXO I. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

El/la estudiante/investigador/a D./Da....., con DNI no....., está obligado/a, y por ello se compromete, a mantener el deber de secreto y confidencialidad respecto de los datos personales que conozca como consecuencia de las prácticas externas realizadas durante su estancia en la Fiscalía Provincial de Jaén, incluso una vez que estas hayan finalizado.

El incumplimiento del deber de secreto y confidencialidad puede conllevar Responsabilidades de naturaleza penal y/o derivadas de la normativa de protección de datos.

_____ _____ _____	_____ _____ _____	_____ _____ _____	_____ _____ _____	_____ _____ _____
-------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------